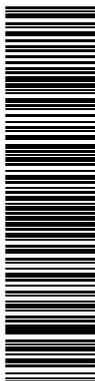


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 25-4-2024 PUNTO 8.4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5VPRB-BZ770-LJ9FT Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 10:19:54 Página 1 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/04/2024 16:07 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 29/04/2024 12:01	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 14:40



M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2024, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“8.- Propositiones no urgentes o mociones ordinarias:

8.4(081/24) Moción presentada por el Grupo Municipal Vox para instar a la Comunidad de Madrid a declarar bien de interés cultural (BIC) al Valle de Cuelgamuros.

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal VOX, Sr. Rodríguez Cuadrado, que ha tenido entrada en el Registro General el día 16 de abril de 2024, n.º de anotación 9518, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El patrimonio tanto inmueble como mueble de la Comunidad de Madrid se regula mediante la Ley 3/2013 de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid que en su Artículo 1 Objeto de la ley establece:

“La presente ley tiene por objeto la protección, conservación, investigación, difusión y enriquecimiento del patrimonio histórico ubicado en el territorio de la Comunidad de Madrid.”

Se olvida esta Ley de otro de los objetivos que ya pone de manifiesto la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español que en su Artículo primero dice:

“Son objeto de la presente Ley la protección, acrecentamiento y transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Histórico Español.”

Este concepto es fundamental para preservar los bienes tanto materiales como inmateriales, que sean testigos de una determinada época. Se trata de determinar aquellos objetos que merece la pena mantener como testigos de nuestra memoria colectiva.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 25-4-2024 PUNTO 8.4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5VPRB-BZ770-LJ9FT Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 10:19:54 Página 2 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/04/2024 16:07 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 29/04/2024 12:01	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 14:40



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

La Ley 3/2013 de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (CAM) que en su Artículo 2 Bienes que integran el patrimonio histórico de la CAM continúa:

1. Integran el patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid los bienes materiales e inmateriales ubicados en su territorio a los que se les reconozca un interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, paisajístico, etnográfico o industrial.

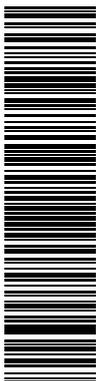
EL VALLE DE LOS CAÍDOS

El ahora denominado Valle de Cuelgamuros, con su conjunto monumental denominado Valle de los Caídos, consiste en una basílica (la basílica de la Santa Cruz del Valle de los Caídos), una abadía (la abadía de la Santa Cruz del Valle de los Caídos), otros edificios (Escolanía, Hospedería, Vía Crucis...) y la cruz más grande del mundo. Dicho conjunto monumental se encuentra situado en el valle de Cuelgamuros de la sierra de Guadarrama, en el municipio de San Lorenzo de El Escorial a 9,5 kilómetros al norte del Monasterio de El Escorial.

Es evidente que la descripción de los bienes que deben ser considerados Bien de Interés Cultural (BIC) responde claramente a las características del Valle de Cuelgamuros:

- *Interés histórico: Evidente por el momento, situación y destino del Valle de los Caídos, que es símbolo de una época. El Decreto fundacional del Valle de los Caídos se publica el 1 de abril de 1.940, y el acto de inauguración se celebró el 1 de abril de 1.959. No existe en Europa un monumento funerario comparable y en el Mediterráneo sólo puede tener rival en las pirámides de Egipto.*
- *Interés artístico: Tanto el tamaño, el lenguaje empleado, que era el imperante en Europa, los autores que participaron, las obras y el conjunto en sí lo encuadran en este epígrafe. Pedro Muguruza dirigió las obras hasta 1949 cuando continúa los trabajos de dirección un nuevo arquitecto, Diego Méndez, que es el que termina las obras, modificando el plan original y diseña el gran hito que es la cruz. De su importancia, nada mejor para demostrarla que las palabras de san Juan XXIII en el breve pontificio Salutiferae Crucis, publicada el 7 de abril de 1960, por el que concedió el título de Basílica Menor a la iglesia de Santa Cruz del Valle de los Caídos, donde dice:*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 25-4-2024 PUNTO 8.4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5VPRB-BZ770-LJ9FT Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 10:19:54 Página 3 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/04/2024 16:07 2.- Concejald de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 29/04/2024 12:01	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 14:40

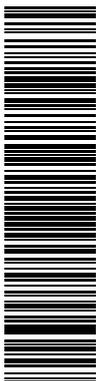


“Yérguese airoso en una de las cumbres de la sierra de Guadarrama, no lejos de la Villa de Madrid, el signo de la Cruz Redentora, como hito hacia el cielo, meta preclarísima del caminar de la vida terrena, y a la vez extiende sus brazos piadosos a modo de alas protectoras, bajo las cuales los muertos gozan el eterno descanso. Este monte sobre el que se eleva el signo de la Redención humana, ha sido excavado en inmensa cripta, de modo que en sus entrañas se abre un amplísimo templo, donde se ofrecen sacrificios expiatorios y continuos sufragios por los Caídos en la guerra civil de España, y allí, acabados los padecimientos, terminados los trabajos y aplacadas las luchas, duermen juntos el sueño de la paz, a la vez que se ruega sin cesar por toda la nación española”.

- *Interés arquitectónico: Los arquitectos que dirigieron las obras y los que participaron en los concursos de ideas fueron los más importantes del momento. Pero además, supone la cruz más alta del mundo y la Iglesia católica más larga, siendo toda ella enterrada. Responde de forma adecuada a la solución de un complejo programa. La cruz está de hecho certificada como la mayor del mundo por el mismo libro Guinness de los Records, con una altura de 152,4 m. y a mucha distancia de la siguiente. Se trata además del complejo edificatorio de mayor tamaño y con mayor impronta en el paisaje de toda la Comunidad de Madrid.*
- *Interés etnográfico. El objeto a que destina es además muy específico, servir de panteón a la reconciliación, así se recoge en el Decreto-Ley de 23 de agosto de 1957 por el que se establece la Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos, donde dice “política guiada por el más elevado sentido de unidad y hermandad entre los españoles. Este ha de ser, en consecuencia, el monumento a todos los caídos, sobre cuyo sacrificio triunfen los brazos pacificadores de la Cruz”. Muestra de ello, son los más de 30.000 españoles enterrados de ambos bandos de la Guerra Civil que lo atestigua el acta de la reunión del Consejo de Obras del monumento a los Caídos número 85, que tuvo lugar el 30 de diciembre de 1957, donde se hacía mención por primera vez del traslado de restos hacia el Valle.*
- *Interés paisajístico. La ubicación entre las cotas 1.240 y 1.400 metros y la envergadura de a cruz de 152 m., pero con una elevación real de 300 metros sobre la cota cero (altura de la Torre Eiffel), hacen que se perciba desde al menos 18 km, y en algunos casos desde los 40 km. Esto hace que desde hace más de 70 años permanezca como un elemento del paisaje del Norte de la Comunidad de Madrid. A ello se acompaña el plan de reforestación que acompañó al proyecto, que hacen del Valle de Cuelgamuros un lugar privilegiado. El conjunto, y no solo el principal sino también el Vía Crucis, está diseñado para que la naturaleza y por extensión el paisaje sea generador del espacio.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3010898-5VPRB-BZ770-LJ9FT BEBC019C13A1F84B87DEB3A9453FA65A568D0F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 25-4-2024 PUNTO 8.4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5VPRB-BZ770-LJ9FT Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 10:19:54 Página 4 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/04/2024 16:07 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 29/04/2024 12:01	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 14:40



Por lo expuesto anteriormente y porque en su categoría cumple con todos los requerimientos, defendemos su declaración como Bien de Interés Cultural.

En desarrollo a la Ley 20/2022 de memoria democrática que busca profanar el Valle de los Caídos, el gobierno de la Nación ha declarado que pronto aprobará un Real Decreto para disolver la Fundación de la Santa Cruz, que actualmente depende de Patrimonio Nacional y cuyos bienes son el Valle de Cuelgamuros con todos sus edificios (incluidos los mobiliarios y ajuares). Hasta ese momento que se presenta inminente, Isabel Díaz Ayuso, presidenta de la Comunidad de Madrid, podría calificar el conjunto monumental del Valle de los Caídos como BIC, después muy probablemente, no será posible. La Comunidad de Madrid ha declarado BIC otros monumentos o conjuntos históricos, los cuales muestran que el Valle de los Caídos merece tal consideración. Entre ellos podemos mencionar: el casco urbano de Alcorcón, el cementerio viejo de Collado Mediano, la cueva de Pedro Fernández en Estremera, la Sede del Colegio de Abogados de Madrid; en la Calle Velázquez, 63 la sede de Cuatrecasas abogados, el Cementerio de San Isidro, Torre de Mina de Bustarviejo, Atalaya de El Berrueco, Atalaya de El Vellón o el bunker de la Guerra Civil española Blockhaus 13, en Colmenar de Arroyo, construido por el bando sublevado.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX Majadahonda presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda para debate y aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

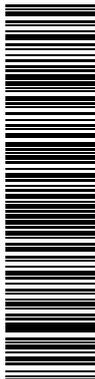
PRIMERO: Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid, presidido por doña Isabel Díaz Ayuso, a declarar el Valle de Cuelgamuros como Bien de Interés Cultural de acuerdo a la Ley 3/2013 de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.”

- **Se ha dado cuenta de esta moción en la Comisión Informativa de Atención a las Personas, de 17 de abril de 2024.**

.../...

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3010898-5VPRB-BZ770-LJ9FT-BEBCC019C134F84B8E7DEB3A9453FA65A536D0F4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 25-4-2024 PUNTO 8.4	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5VPRB-BZ770-LJ9FT Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2024 a las 10:19:54 Página 5 de 5	FIRMAS 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 26/04/2024 16:07 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Vº Bº 29/04/2024 12:01	ESTADO FIRMADO 29/04/2024 14:40



Sometida esta moción a votación, **QUEDA RECHAZADA** al resultar cuatro (4) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Vox Majadahonda, diecinueve (19) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Socialista y Más Madrid-Izquierda Unida y dos (2) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Vecinos por Majadahonda.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 3494/2023, de 2 de octubre, del Concejales Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,
FIESTAS, ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA